

FAQS

- **¿Qué es un [SCRAP](#)?**

Los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (scrap) son organizaciones sin ánimo de lucro constituidas por diferentes empresas y asociaciones para cumplir con el principio de responsabilidad ampliada del productor, en aplicación del principio de “quien contamina, paga”. Su objetivo es ayudar a minimizar los efectos que las actividades comerciales e industriales producen en el medio ambiente a través de una correcta gestión de los residuos, así como el control de la trazabilidad i campañas de sensibilización, sin que el coste de esa gestión repercuta en las administraciones ni en los ciudadanos que no consumen el producto. Hasta ahora se han creado para la gestión de diversos tipos de residuos (envases domésticos, raees, neumáticos usados, aceites usados, residuos agrícolas y ganaderos, residuos farmacéuticos...). Sirven para realizar la gestión integral de los residuos producidos, trazabilidad y campañas de sensibilización.
- **¿Qué es un [SIRAP](#)?**

Los sistemas individuales de responsabilidad ampliada del productor consisten en procedimientos y sistemas de calidad implantados en el seno de cada una de las empresas para gestionar y optimizar internamente la gestión de sus propios residuos. Son poco usuales. En estos casos el productor que comercializa un producto asume la responsabilidad para la recogida y tratamiento de los residuos resultantes de los productos que ha introducido en el mercado. La gestión del sistema puede ser interna o externa
- **En el caso de distribuidores y marcas blancas ¿quién es el responsable del cumplimiento del RD?**

El responsable es el comercializador si no aparece quien es el fabricante en la etiqueta o documentos comerciales asociados.
- **En el caso de realizar importaciones con envases de plástico, estaríamos obligados a registrarnos como productores en la web del [MITECO](#)?**

Sí. Si se importa el responsable es el envasador.
- **¿Todos estos trámites y gestiones son gratuitos o hay que pagar alguna tasa o impuesto?**

De momento sí, aunque en un futuro próximo habrá que adherirse a un scrap, lo cual tendrá un coste asociado a la cantidad y peligrosidad de los envases puestos en el mercado. El impuesto al plástico de un solo uso está regulado por otra legislación ([orden hfp/1314/2022, de 28 de diciembre](#)).
- **¿El número de envasador será trazable por el cliente? ¿Es decir, el cliente puede identificar al envasador con el número de registro?**

Sí, es un nº público. En la web del ministerio se encuentra un documento Excel donde aparecen todas las empresas dadas de alta en el registro ([información pública sección envases](#))
- **¿Si en una factura hay productos de varios envasadores, debemos identificar a todos ellos o solo el nuestro?**

Sí, todos los nº de envasadores.

- **Si en 2022 se hizo un reporte de envases correspondiente a 2021, ¿es necesario volver a reportar los datos de 2021?**
Si, el reporte anterior se presentó en la [comunidad autónoma](#).
- **¿Los envases reutilizables que ya tienen SDDR (sistema de depósito, devolución y retorno), IBC básicamente, quedan fuera del SCRAP?**
No. Los SCRAP van a servir para la gestión de los SDDR.
- **¿Los pallets son envases reutilizables? En realidad, forman parte de un circuito y tienen una vida media larga.**
Los pallets tienen que cumplir con unas características establecidas para considerarse reutilizables.
- **¿Y si ya nos hemos registrado y no hemos apuntado el número, como lo conseguimos?**
Está en el documento del registro.
- **¿Deberíamos adherirnos a un SCRAP especializado en nuestro sector? Por tanto un SCRAP recoge el dinero de las empresas y paga a los gestores finales, pero el gestor puede ser uno y los residuos no tienen que separarse por SCRAP, correcto?**
No hace falta que sea por sectores. No será necesario separar por SCRAP.
- **¿Y si nos hemos equivocado en algo, como corregimos datos en el registro? ¿Se puede corregir?**
No hay forma de corregir. Se puede dar de baja y alta, sin no se ha incluido en albaranes y facturas.
- **Tenemos envases de las tres categorías. Si un mismo producto (mismo artículo, mismo producto, mismo envase) va tanto a un comercial como a un industrial, yo, en base a mi trazabilidad puedo saber lo que se vende a uno y a otro, pero ¿puede ser el etiquetado igual? ¿El logo será el mismo para ambos? ¿El código de artículo puede seguir siendo el mismo?**
Si no es doméstico es comercial, si no es comercial es industrial.

Para más información:

Información general:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/envases/Registro-productores-producto-seccion-envases.aspx>

Procedimiento de la información anual sobre los envases puestos en el mercado nacional:

https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=11&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=964